



73
ok

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Los que suscriben, **diputado Mauricio Tabe Echartea**, y distintos Diputados de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, en nuestro carácter de integrantes del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL PLENO SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACUERDE LA COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD EN LA CAPITAL, LA LIBERACIÓN DE DETENIDOS, LOS FEMINICIDIOS Y LOS RECIENTES CASOS COMO EL DE LA MENOR FÁTIMA CECILIA ALDRIGHETT ANTÓN** al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

RECIBIDA
18/02/19
[Signature]



LEGISLATURA

1. En el mes de agosto de 2019, ante el incremento de los hechos de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, diputadas locales de diversos partidos presentaron en el Congreso de la Ciudad de México, distintos puntos de acuerdo para solicitar que se decretara la Alerta de Género.

Entre los argumento para su solicitud, la Diputada América Rangel expuso que, con base en un comparativo de los índices delictivos del primer semestre de 2018 y 2019, elaborado con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia contra las mujeres había aumentado en la Ciudad de México, indicando que el abuso sexual se incrementó en 85.9 por ciento; el acoso sexual, 114.6 por ciento; la violación equiparada, 156 por ciento; la violencia familiar, 18.7 por ciento; y los delitos contra la sociedad, corrupción de menores y trata de personas, 142 por ciento.

Ante estas cifras la Jefa de Gobierno se limitó a informar que desde su perspectiva no ameritaba decretar la alerta solicitada, y que anunciaría medidas para atenuar la violencia en contra de las mujeres.

No obstante, ante la presión social por la comisión de diversos delitos contra mujeres, fue hasta el 25 de noviembre de 2019 que se emitió la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres.

2. A lo largo de las últimas semanas, nuestra Ciudad ha padecido un inusual y descontrolado aumento en la comisión de hechos delictivos, respecto de delitos específicos como el Femicidio, hecho que se agrava aún más por la falta de mecanismos reales de impartición de justicia y fallas evidentes en la implementación de castigos que terminan con la liberación y nueva puesta a



disposición de delincuentes de fama conocida; hechos de los que las redes sociales y los medios de comunicación han dado puntual seguimiento y que no pueden escapar a la realidad.

Este tipo de situaciones vulnera la credibilidad institucional y daña principalmente a las víctimas quienes ven truncada la posibilidad de que se les haga justicia, afectando con ello, el Estado de Derecho en la Ciudad de México.

De manera particular, es preciso citar tres eventos que han sucedido durante el mes de febrero y que dan cuenta de las recurrentes y enormes fallas institucionales y operativas de las instituciones encargadas de proveer la seguridad y la justicia en la capital, nos referimos a los casos del feminicidio de Ingrid Escamilla, la desaparición y homicidio de la menor Fátima "N" y la liberación de Oscar Andrés Flores Ramírez, alias "El Lunares".

3. El feminicidio en nuestro país es considerado un delito de odio en razón de la pertenencia de género, el cual se encuentra tipificado en legislación del ámbito federal y local. En el Código Penal Federal se encuentra regulado en el TITULO DECIMONOVENO de los Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, en su Capítulo V relativo al Feminicidio, en el artículo 325; y en el Código Penal para el Distrito Federal aplicable a la Ciudad de México se tipifica en el Libro Segundo titulado Parte Especial, en el Título Primero Delitos contra la Vida, la Integridad Corporal, la Dignidad y el Acceso a una Vida Libre de Violencia, en su Capítulo VI llamado FEMINICIDIO, específicamente en el Artículo 148 Bis.



LEGISLATURA

A lo largo de los últimos meses, en nuestra Ciudad los casos de feminicidio han ido en ascenso de manera importante, al igual que la violencia de género en contra de la mujer, pues en el caso del feminicidio.

Ejemplo de ello es, que el pasado nueve de febrero del presente año un hecho de magnitudes terroríficas azotó a nuestra Ciudad, debido al asesinato de Ingrid Escamilla a manos de su esposo, cometido en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Un feminicidio cometido con todos los componentes de violencia, saña y brutalidad debido no solo a la forma en que la víctima fue privada de la vida sino por la manera en que fueron encontrados sus restos. Para la autoridad pareciera que en el mejor de los casos se trató solo de un caso más de feminicidio en nuestra Ciudad y nuestro país, pues a pesar de la violencia con que fue cometido, una vez más el silencio de la autoridad evidencia que no existe interés real por generar políticas públicas y acciones que permitan combatir y frenar la violencia feminicida.

4. El pasado 11 de febrero, la niña Fátima Cecilia Aldrighett Antón de 7 años, fue reportada como desaparecida por sus padres, en la colonia Santiago Tulyehualco, alcaldía Xochimilco, quien presumiblemente fue dejada fuera de la escuela al cerrar el plantel. Lamentablemente la menor fue hallada sin vida el día sábado 16 de febrero a las orillas de un camino de terracería en la alcaldía de Tláhuac. Cabe señalar que nuevamente se trata de un caso en donde la saña y la violencia extrema aparecieron pues la víctima fue encontrada con señales de tortura y le fueron extirpados sus órganos vitales.

5. El pasado 14 de febrero, un juez del fuero común decretó la libertad de Oscar Andrés Flores Ramírez, alias "El Lunares", detenido por el delito de



secuestro exprés agravado debido a que la víctima no acudió a ratificar la denuncia, sin embargo, esta es la segunda ocasión en que este presunto delincuente se evade de la justicia pues el pasado 31 de enero fue detenido en el municipio de Tolcayuca, Hidalgo por agentes de la Marina y de la Fiscalía de la Ciudad de México, sin embargo el 8 de febrero la juez de control federal decretó su liberación inmediata debido a que la Fiscalía de la Ciudad de México y en particular, personal de la Policía de Investigación, no integró a cabalidad el denominado Informe Policial Homologado encontrando la juez fallas que le abrieron la puerta del penal.

Esta segunda liberación se dio el 15 de febrero y estuvo nuevamente plagada de irregularidades pues el juez afirmó que los agentes utilizaron pruebas falsas e irregularidades en la carpeta, sin embargo, al decretarse la liberación inmediata y al salir del penal, este delincuente fue aprehendido por tercera ocasión, ahora acusado de homicidio.

PROBLEMÁTICA

En la Ciudad de México son cada vez más los casos de violencia feminicida y de fallas estructurales en la operación de las instituciones encargadas de la procuración de justicia que producen manifestaciones de indignación de sectores de la población de la Ciudad de México, por los desaciertos, omisiones e imposición de medidas unilaterales, por la falta de sensibilidad por parte de quienes tienen la obligación de dar respuesta a los legítimos cuestionamientos de la sociedad y por la ausencia de verdaderas y eficaces estrategias que permitan un firme combate a la delincuencia. Por el contrario, hoy más que nunca es evidente la ausencia institucional de las autoridades

encargadas del orden, la paz y la seguridad y la situación se torna sumamente preocupante para las y los capitalinos, por ello resulta urgente escuchar de primera mano y plantear desde el órgano legislativo, legítimos cuestionamientos a las autoridades encargadas de dotarnos de seguridad y de procurarnos justicia.

CONSIDERACIONES

I. Cada vez suman más los casos que producen manifestaciones de indignación de sectores de la población de la Ciudad de México, por los desaciertos, omisiones e imposición de medidas unilaterales de las autoridades de Seguridad Ciudadana y la ahora Fiscalía.

La ausencia de un programa integral que atienda la prevención y la investigación de los delitos; la deficiente preparación tanto de policías preventivos como de investigación, así como de Ministerios Públicos; y la imposición de una visión unilateral para hacer frente a la delincuencia en la Ciudad, además de acrecentar la percepción de inseguridad, deja mal paradas a las autoridades de prevención y a las de investigación y persecución de delitos, ya que son de dominio público los casos que se han "caído" por la deficiente o nula preparación en la elaboración del Informe Policial Homologado, en el cuidado del mantenimiento de la cadena de custodia, en el manejo de evidencias, al momento de actuar como primeros respondientes y como policías encargados del procesamientos de una escena.

Basta el recuento de algunos casos para corroborarlo:



a) El 16 de agosto de 2019, diversos grupos de mujeres, debido al preocupante incremento de la violencia de género solicitaron a la Jefa de Gobierno la emisión de la alerta de género, tuvieron que pasar más de dos meses para que emitiera su propia alerta, con su propia visión.

Los resultados saltan a la vista: persisten agresiones y asesinatos, Ingrid Escamilla, y Fátima, son dolorosas muestras.

b) El caso de Norberto Ronquillo, donde al encontrar su vehículo, siendo obligación del Ministerio Público resguardarlo, lo entrega de inmediato a la familia, dañando la evidencia y debilitando la investigación donde para sostener la acusación de todo delito son importantes todas y cada una de las pruebas alimentadas por evidencias.

A la Fiscalía parece no preocuparle estas deficiencias ya que en el contenido de su Plan de Política Criminal que hizo llegar recientemente al Congreso local no contempla programa alguno de capacitación, lo que resulta una omisión importante por tratarse de quien investiga los delitos, que es el Ministerio Público y sus auxiliares, al momento de resguardar la escena de un suceso, así como en el procesamiento de la correspondiente escena.

c) El caso de Oscar Andrés Flores, "El Lunares", que en dos ocasiones lo soltaron en un lapso de menos de siete días, del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, luego de que un juez de

control determinó que el ministerio público de la Fiscalía General de Justicia no aportó datos de prueba para vincular a proceso al presunto líder de la Unión Tepito por el delito de secuestro exprés agravado.

II. Que para las y los legisladores, no puede ser ajena la indignación social y los reclamos consecuencia de las evidentes y catastróficas fallas de las autoridades que detentan el poder coactivo y a quienes hemos encomendado nuestra vida, nuestra libertad y seguridad; a pesar de que la exigencia social cada vez es mayor debido a un peligroso aumento en delitos como el feminicidio.

III. Resulta por demás preocupante la ausencia de un Estado de Derecho en la Ciudad de México, la inseguridad y fragilidad institucional no es solamente un asunto de percepciones y de difusión de datos en las redes sociales, ejemplo de ello es, que en un estudio elaborado por Word Justice Project, la Ciudad de México resultó con índice reprobatorio en temas como garantizar un Estado de Derecho en rubros como corrupción, contrapeso al poder y de manera especial, la justicia penal.

En dicho estudio, la capital fue la peor evaluada en corrupción y la antepenúltima en justicia penal, igualando los niveles de entidades como Guerrero, donde el crimen organizado actúa de manera impune y a plena luz del día, cabe señalar que dicho estudio se basa en encuestar a más de 25 mil ciudadanos y 2,600 expertos; uno de los factores por el que la CDMX resultó con una evaluación en el rubro de "orden y seguridad" de 0.22 sobre 0.5 fue porque la tasa de incidencia delictiva subió y empeoró.



I LEGISLATURA

En el rubro de justicia penal, el problema no es menor ya que el factor mas débil que obtuvo una calificación de 0.13 fue el correspondiente a las investigaciones penales.

IV. Conforme al artículo 153 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se establece que el Congreso, podrá citar a las y los servidores públicos, bajo protesta de decir verdad, para que:

- I. Den cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos;
- II. Proporcionen información, cuando se discuta un proyecto de ley o decreto, y
- III. Proporcionen información, cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Así mismo, el artículo 155, establece que la solicitud para que comparezca ante el Pleno una o un titular u otro servidor público de los previstos en los párrafos del artículo anterior, deberá realizarse a través de un escrito fundado y motivado, ante la Junta quien por acuerdo propondrá al Pleno su aprobación, por lo anterior es que se solicita a comparecer a ambos funcionarios por su inherente responsabilidad en su encargo en dichos rubros de seguridad y procuración de justicia.

Lo anterior es consecuencia de una evidente y peligrosa fragilidad institucional que ya está pasando factura a los capitalinos, por ello resulta urgente que los titulares tanto de la Fiscalía General de Justicia como de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, acudan al Congreso de la Ciudad de México a fin de que, en un respetuoso intercambio de ideas, posiciones y puntos de vista, se diagnostiquen necesidades y áreas de oportunidad que permitan hacer un



I LEGISLATURA

frente común contra la delincuencia, la inseguridad y las condiciones que propician un legítimo y creciente malestar social, del que cada vez más habitantes de la capital son parte.

RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

PRIMERO. ESTE PLENO SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACUERDE CITAR A COMPARECER A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, A FIN DE QUE EXPLIQUEN ANTE ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES REALIZADAS POR SUS DEPENDENCIAS, ANTE LA CRECIENTE OLA DE FEMINICIDIOS, LA LIBERACIÓN Y NUEVA DETENCIÓN DE OSCAR ANDRÉS FLORES RAMÍREZ, ALIAS "EL LUNARES" Y EL RECIENTE CASO DE LA MENOR, FÁTIMA CECILIA ALDRIGHETT ANTÓN.

SEGUNDO. SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL FORMATO SIGUIENTE PARA LAS COMPARECENCIAS:

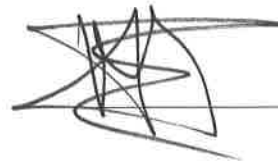
- I. LISTA DE ASISTENCIA;**
- II. LECTURA DEL FORMATO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPARECENCIA.**
- III. INTERVENCIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CITADA A COMPARECER, HASTA POR 10 MINUTOS, DESDE TRIBUNA;**

- IV. INTERVENCIÓN DE UNA O UN LEGISLADOR HASTA POR 5 MINUTOS POR CADA GRUPO Y ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA, DESDE TRIBUNA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:**
- i. ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.**
 - ii. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
 - iii. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
 - iv. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
 - v. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
 - vi. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
 - vii. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**
- V. INTERVENCIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, DESDE TRIBUNA, HASTA POR 10 MINUTOS PARA RESPONDER A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR LAS Y LOS LEGISLADORES.**
- VI. SEGUNDA RONDA DE INTERVENCIONES, DESDE SU CURUL, DE UNA DIPUTADA O DIPUTADO POR GRUPO O ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA, DEBIENDO SER RESPONDIDA INMEDIATAMENTE, DESDE TRIBUNA, POR LA PERSONA COMPARECIENTE.**
- VII. TERCERA RONDA DE INTERVENCIONES, CON EL MISMO FORMATO QUE EN LA FRACCIÓN VI.**
- VIII. MENSAJE FINAL POR PARTE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA COMPARECIENTE, HASTA POR DIEZ MINUTOS.**
- IX. INTERVENCIÓN FINAL DE UNA O UN LEGISLADOR HASTA POR 5 MINUTOS POR CADA GRUPO Y ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA EN EL ORDEN REFERIDO EN EL PUNTO IV.**

Palacio Legislativo de Donceles, a los 18 días del mes de febrero de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

Mauricio Tabe Echartea





I LEGISLATURA

Héctor Barrera

Diego Orlando Garrido López

Pablo Montes de Oca

Jorge Triana Tena

América Paugel

Margarita Baldaña

Ana Patricia Boéz Guerrero

Guillermo Lobo de Tupper



LEGISLATURA

MIGUEL ÁNGEL SALAZAR

GABRIELA SALIDO

CHRISTIAN VON ROHRICH

JORGE GARCÍA



I LEGISLATURA



LEGISLATURA

LEGISLATURA

